

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 19 de julio de 2019

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES  
DEMANDANTE: MINISTERIO DE VIVIENDA  
DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS  
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2015-00467-00

**CUADERNO INCIDENTE DE NULIDAD**

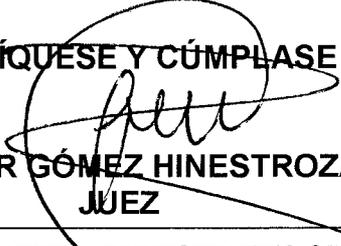
El apoderado de la parte demandada presentó un escrito solicitando que se declare la nulidad por falta o indebida notificación del auto 8 marzo de 2019, tal como se observa a folios 1 al 4 del cuaderno del inocente, razón por la que es del caso darle curso a dicha solicitud bajo el trámite procesal propio de los incidentes de nulidad.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

1. Al tenor de lo dispuesto en los artículos 208 a 210 del C.P.A.C.A. y 133 a 135 del C.G.P., **ADMÍTASE EL INCIDENTE DE NULIDAD** propuesto por el apoderado de la parte demandada a folios 1 al 4 del cuaderno del incidente, el cual será tramitado conforme lo reglado en dichas normas. En consecuencia, se dispone:

- i) De la solicitud de nulidad procesal córrase traslado a la contraparte por el término de cinco (5) días.
- ii) Surtido el traslado anterior, por auto escrito se resolverá la nulidad propuesta, luego de examinarse la necesidad de decretar y practicar pruebas.

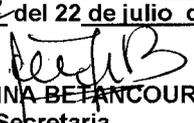
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
FREICER GÓMEZ HINESTROZA  
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO



La anterior providencia emitida el 19 de julio de 2019 se notificó por ESTADO No. 22 del 22 de julio de 2019.

  
IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA  
Secretaria